



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de mayo de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/118/2017

CIUDADANA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00118/CEMYBS/IP/2017, de fecha 2 de mayo del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"Puedo solicitar despensa para adultos mayores aun si tengo pensión por parte del Imss?

Que documentos debo presentar.

Es necesario que el sujeto obligado revise anteriores solicitudes de información mía, para atender correctamente esta solicitud de información.

Debo agregar que la respuesta que se me brinde aquí, la presentare como documental para solicitar mi inscripción en el apoyo respectivo" (sic).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 párrafo segundo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que el programa de desarrollo social "Gente Grande" a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, atiende a personas de 60 años de edad o más que viven en condiciones de pobreza multidimensional en sus dimensiones alimentaria o de salud o vulnerabilidad, a través de la entrega de canastas alimentarias y productos de limpieza y aseo personal, según la vertiente.

Toda persona tiene derecho a registrarse en este programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en sus Reglas de Operación (los requisitos no excluyen a personas que tengan pensión por parte de alguna institución de seguridad social), el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo. Los documentos que deberán presentar los solicitantes son los siguientes: copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México, así como original de la misma para cotejo; en caso de que la identificación no contenga el domicilio del solicitante, deberá presentar comprobante de domicilio; copia de la CURP y copia del acta de nacimiento.

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



Cabe señalar que este organismo descentralizado emite la convocatoria para incorporar a beneficiarios al programa, siempre y cuando no exista lista de espera que cubra la meta de su población objetivo para el ejercicio fiscal correspondiente.

Por otro lado, hago de su conocimiento que en los criterios de priorización, se atenderán a quienes se encuentren en lista de espera, considerando aquellos que:

Vertiente Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad	Vertiente Adultos Mayores de 70 años de edad
a) Tengan alguna discapacidad; b) Sean víctimas u ofendidos/as del delito; c) Se encuentren en condición de viudez o vivan solos/as; d) No dispongan de casa propia; e) Sean dependientes económicos; y f) Las demás que determine la instancia normativa.	a) Tengan alguna discapacidad; b) Sean víctimas u ofendidos/as del delito; c) Se encuentren en condición de viudez o vivan solos/as; d) Tengan 80 años o más; e) No dispongan de casa propia; f) Sean dependientes económicos; y g) Las demás que determine la instancia normativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

**T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL